CONTRATO Nº 101/2021

CONSTRUCCIÓN DE CASETA EN KM 2 ID Nº 399.419- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES.

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abg. Wilson Orlando Báez Caballero y el Secretario General, Abog. Gustavo Benítez Villalba.**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la **empresa CONSTRUCTORA MARIA AUXILIADORA con RUC Nº 7594172-4 Propiedad del Sr: WALTER YONY GONZALEZ RUIZ DIAZ con C.I Nº 7.594.172,** , domiciliado **CAMINO AL AEROPUERTO FRACCION de la Ciudad de Salto del Guaira**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE CASETA EN KM 2 ID Nº 399.419** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1.OBJETO.

El Intendente Municipal, **Abg. Wilson Orlando Báez Caballero**, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa **WALTER YONY GONZALEZ RUIZ DIAZ con RUC Nº 7594172-4 Propiedad del Sr: WALTER YONY GONZALEZ RUIZ DIAZ con C.I Nº 7.594.172,** para el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 89/2021, CONSTRUCCIÓN DE CASETA EN KM 2 ID Nº 399.419- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES.** ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor; ----------
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 399.419. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 89/2021** convocado por la **Municipalidad de Salto del Guaira**. La adjudicación fue realizada según **Resolución de la Intendencia Municipal Nº 581/2021.** ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARIA · Abg. Gustavo Benitez Secretario General MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA · MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ Wilson Báez Caballero INTENDENTE

CONSTRUCTORA "MARIA AUXILIADORA" RUC: 7594172-4

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051/03).

MARIA AUXILIADORA						
Ítems del llamado Construccion de Caseta en Km 2 con ID: 399419						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	PREPARACION DEL TERRENO (limpieza) TRAZADO Y REPLANTEO	Unidad Medida Global	1	3.100.000	3.100.000
2	72131601-004	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO	Unidad Medida Global	1	-	-
2.1		Zapata de Hormigon Armado	Metros cúbicos	0,9	1.800.000	1.620.000
2.2		Pilar Hº Aº 15 x 20 cm	Metros cúbicos	0,81	1.800.000	1.458.000
3	72131601-005	MAMPOSTERIA	Unidad Medida Global	1	-	-
3.1		De nivelación: de ladrillo común de 0,30 m	Metros cuadrados	2,8	125.000	350.000
3.2		De elevación: de yeso exterior	Metros cuadrados	42	208.000	8.736.000
4	72131601-007	TECHO CURVO	Unidad Medida Global	1	-	-
4.1		del tipo TERMOPANELES	Metros cuadrados	26,5	280.000	7.420.000
5	72131601-009	CONTRAPISO de cascotes, espesor = 8,0 cm	Metros cuadrados	24	46.000	1.104.000
6	72131601-009	PISOS Y ZOCALOS	Unidad Medida Global	1	-	-
6.1		Piso ceramico	Metros cuadrados	24	98.000	2.352.000
7	72131601-010	ABERTURAS BLINDEX	Unidad Medida Global	1	-	-
7.1		Puerta tipo blindex 0 ,60x2,10	Unidad	1	882.000	882.000
7.2		Puerta tipo blindex 1,00x2,10	Unidad	1	1.470.000	1.470.000
7.3		Ventana tipo blindex (5,40x1,50) (0,80x0,40)	Unidad Medida Global	1	5.894.000	5.894.000
8	72131601-001	INSTALACIONES ELECTRICAS	Unidad Medida Global	1	-	-
8.1		Boca de luz	Unidad	6	80.000	480.000
8.2		Toma corriente	Unidad	3	80.000	240.000
8.3		Luminaria tipo placa LED	Unidad	6	200.000	1.200.000
9	72131601-011	Instalacion sanitaria	Unidad Medida Global	1	6.080.000	6.080.000
10	72131601-012	PINTURA acrilica C/ ENDUIDO	Metros cuadrados	150	32.000	4.800.000
11	72131601-002	Toten con logo y letras corporeas	Unidad	1	5.500.000	5.500.000
12	72131601-009	PISO DE HORMIGON	Metros cúbicos	4	1.700.000	6.800.000
13	72131601-013	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	514.000	514.000
					Precio Total	**60.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs: 60.000.000 (sesenta millones guaraníes). --

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARIA GENERAL
Abg. Gustavo Benítez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Caballero
INTENDENTE

CONSTRUCTORA
"MARIA AUXILIADORA"
RUC: 7594172-4

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

CONSTRUCCIÓN DE CASETA EN KM 2 ID Nº 399.419- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES, será ejecutado en los lugares definidos por el departamento de obras, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta días) a partir de la orden de inicio de obras, expedido por el departamento respectivo. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración y Finanzas de la institución. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

12. CONSTANCIA DE PRESTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá, en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Dpto. de Adm. La constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19. ----------

13. MULTAS (Art. 37 inc. j) Ley Nº 2051/03.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCIÓN DE CASETA EN KM 2 ID Nº 399.419- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ---------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Ing. Gustavo Benítez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Ing. Sixto Caballero
INTENDENTE

CONSTRUCTORA
"MARIA AUXILIADORA"
RUC: 7594172-4

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los 05 días del mes de Agosto del año 2021. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abg. Gustavo Benítez Villalba.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Abg. Wilson Orlando Báez Caballero.
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA
"MARIA AUXILIADORA"
RUC: 7594172-4

CONSTRUCTORA MARIA AUXILIADORA
WALTER YONY GONZALEZ RUIZ DIAZ.
Contratista